CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS ENTRE INFORMCONF S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año 2013, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. Martín A. Maciel Barreto** con C.I. Nº 1.292.680, según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 y Resolución Nº1, Acta Nº37 del 09/09/2013, denominado en adelante la **"CONTRATANTE",** por una parte; y por la otra **INFORMCONF S.A**, con RUC Nº 80019467-5 representada en este acto por el **Sr. Diego Kenny**, con Pasaporte Nº 02.615.558-2 y **Rodolfo Vouga Z.** con C.I. Nº2.500.197, los mismos en carácter de Director Presidente y Director Titular, respectivamente, según consta en el Acta de Directorio Nº184, de fecha 18/10/2013 y la escritura Nº 27, de fecha 19/02/1999 de la Constitución de la Sociedad, pasada por ante la Notaria y la Escribana Pública, Mónica Beatriz Rousillon, y según; domiciliados a los efectos de este acto en la calle Manuel Domínguez Nº 344 c/ Caballero, de esta Capital y con teléfono N°(021)449-177 denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y en conjunto las "PARTES" e individualmente "PARTE", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES con relación a la prestación del servicio de INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, según las Especificaciones Técnicas que integran este acuerdo.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación con sus Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte de este Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2013	2	1	0	0	260	30	1	99	2.500.000.-
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	7.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.173 para el ejercicio fiscal 2013, quedando supeditada la ejecución del año 2014 a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la CONTRATANTE.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/13, convocado por la CONTRATANTE, a través de la División Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución del Comité de Administración N° 10, Acta N° 42 del 08 de octubre de 2013.----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

QUINTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

El PROVEEDOR, tal como se encuentra consignado en el Anexo C de la Carta Invitación, que integra como uno de los 5 (cinco) documentos esenciales incluidos en este contrato, conforme la cláusula segunda, se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas del servicio contratado:

- **Ítem Nº 1 "Suscripción anual del Servicio":** El servicio de suscripción de información comercial y financiera se realizará por el periodo de un año, el que se abonará al inicio de este contrato y por una sola vez durante la ejecución del mismo.----------
- **Ítem N° 2 "Servicio de Información Comercial y Financiera - Informes mensuales de personas físicas":** Corresponde a la provisión de hasta 100 (cien) informes mensuales de personas físicas a descontar, la misma podrá realizarse vía telefónica o vía web (on line), para el efecto el usuario habilitado por la CONTRATANTE contará con su contraseña de acceso.----------

  Cada informe sobre este ítem debe contener como mínimo:
  - ✓ Datos de la persona solicitada.-
  - ✓ Datos del cónyuge en caso de ser casado/a.-
  - ✓ Histórico de Direcciones, trabajos, teléfonos.-
  - ✓ Profesión.-
  - ✓ Un sistema que permita evaluar una solicitud de crédito y determinar si una operación es viable o no, asignando a la solicitud una "puntuación" obteniendo así una estimación de la probabilidad de morosidad (credit scoring).-
  - ✓ Solicitud de Informes de los afiliados (Bancos, Financieras, Comercios) que realizan de la persona física de los últimos 3 (tres) años.-
  - ✓ Registros de datos como: Lugar de Trabajo – Doc. Extraviados – Referencias – Inhibiciones – Demandas – Convocatorias – Quiebras – Remates – Inhabilitaciones de cuentas – Operaciones morosas.-

  Este servicio se abonará en forma mensual.----------
- **Ítem N° 3 "Adicional por servicio de información comercial y financiera – Personas físicas":** Los informes a que se refieren en este ítem deben contener la base de datos mínima requerida para el ítem N° 2. Para utilizar dicho servicio es condición que se superen mensualmente los 100 (cien) informes que incluye el ítem N° 2, es decir, a partir del 101 (ciento un) informes de personas físicas que se utilicen dentro de un mes, efectuando los pagos de acuerdo a que se haya utilizado el servicio de referencia, los que se deben especificar e individualizar en la factura de crédito correspondiente y ser presentados mensualmente, preferentemente en forma conjunta a la correspondiente al ítem Nº2 (dos).----------
- **Ítem Nº 4: "Servicio de Información Comercial y financiera – Personas Jurídicas":** Este servicio corresponde a la Provisión EVENTUAL de informes de personas jurídicas, la misma se podrá realizar vía web (on line), para el efecto el usuario habilitado por la CONTRATANTE contará con su contraseña de acceso.----------

Cada informe sobre este ítem debe contener como mínimo:

- ✓ Datos de la empresa.-
- ✓ Razón Social.-
- ✓ RUC.-
- ✓ Dirección.-
- ✓ Solicitud de Informes de los afiliados (Bancos, Financieras, Comercios) que realizan de la persona jurídica de los últimos 3 (tres) años.-
- ✓ Registros de datos como: Inhibiciones – Demandas – Convocatoria – Quiebras – Remates – Inhabilitaciones de cuentas – Operaciones morosas.-

VERIFICADO Asesoría Jurídica

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Los servicios descriptos en esta cláusula se efectivizarán, a partir del día siguiente hábil de haberse suscripto el contrato entre las partes, no pudiendo superar los 5 (cinco) días hábiles del mismo.-

Los pagos por este ítem serán efectuados de acuerdo a que se haya utilizado el servicio de referencia, los que se deben especificar e individualizar en la factura de crédito correspondiente.-

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El **monto mínimo** de operación del presente contrato abierto es de **Gs.5.000.000.- (Guaranies cinco millones) y el monto máximo es de Gs.10.000.000.- (Guaranies diez millones)**.----------

A continuación se transcriben los precios unitarios contratados:

Nº De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Guaranies
1	Suscripción Anual del Servicio de información comercial de personas físicas y/o jurídicas.	Unidad	1	Anual	550.000.-
2	Servicio de Información Comercial y Financiera - Personas Físicas, hasta 100 (cien) informes en el mes.	Unidad	1	Mensual	440.000.-
3	Adicional por servicio de información comercial y financiera – Personas Físicas, superada la cantidad de 100 (cien) informes detallados en el ítem Nº2 (dos).	Unidad	1	Eventual	5.170.-
4	Servicio de Información Comercial y financiera – Personas Jurídicas.	Unidad	1	Eventual	8.470.-

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Para el efecto el **PROVEEDOR** debe solicitar por nota a la **CONTRATANTE** la modificación de los precios y para el efecto la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC_0$$

Donde

P_R = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC_1 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la solicitud.

IPC_0 = índice de precios del consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios solicitados deberán ser entregados en el domicilio contractual de la CONTRATANTE indicado al inicio de este ejemplar, los que se harán efectivos a partir del día siguiente de haber suscripto este contrato y a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la misma, pudiendo ser estos solicitados vía telefónica o web (on line – en línea) por los usuarios con "contraseña de acceso" habilitados según clausula octava.----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

VERIFICADO Asesoría Jurídica

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La dependencia autorizada por la CONTRATANTE para solicitar los servicios, administrar y verificar la ejecución de este contrato es la DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y ASISTENCIA TÉCNICA (DICAT) de la misma, ubicada en la Planta Baja del Edificio de la CONTRATANTE.----------

NOVENA: FORMA DE PAGO.

Los pagos de los ítems adjudicados serán con la siguiente periodicidad:

- ✓ **Ítem Nº1** "Suscripción anual del Servicio: Se abonará **una sola vez** durante la ejecución del contrato.----------
- ✓ **Ítem Nº2:** "Servicio de información comercial y financiera – informes mensual de personas físicas": Se abonará en forma **mensual**.----------
- ✓ **Ítem Nº3:** "Adicional por servicio de información comercial y financiera – Persona Física": Los pagos serán efectuados de acuerdo a que se haya utilizado el servicio de referencia, los que se deben especificar e individualizar en la factura de crédito correspondiente y ser presentados mensualmente, preferentemente en forma conjunta a la correspondiente al ítem Nº2.----------
- ✓ **Ítem Nº4:** "Servicio de información comercial y financiera – informes de personas jurídicas": Los pagos serán efectuados de acuerdo a que se haya utilizado el servicio de referencia, los que se deben especificar e individualizar en la factura de crédito correspondiente.----------

Para el cobro de los servicios, el PROVEEDOR presentará su factura crédito a la Dirección de Crédito y Asistencia Técnica (DICAT) de la CONTRATANTE, dependencia encargada de la administración contractual, ubicada en el domicilio de la misma, planta baja, en horario de oficina: de lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30hs. y viernes de 07:30hs. a 12:30hs., acompañando a su factura su certificado de cumplimiento tributario al día, con el detalle de la facturación mensual. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

No se realizará ningún pago si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o, en su caso, el PROVEEDOR no cumpla con lo estipulado en el contrato (incluyendo los 5 –cinco- documentos que conforman este acuerdo), lo que se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de la administración contractual.----------

La CONTRATANTE realizará las siguientes retenciones sobre el importe total de la factura: el 0,4 (cero coma cuatro por ciento), conforme al Artículo Nº 41 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

Cumplido el plazo para el pago, la CONTRATANTE deberá pagar interés al PROVEEDOR es: luego de transcurrido 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente hábil en que el PROVEEDOR entregare su pedido de pago en la forma indicada en esta cláusula, es decir que, a partir del día hábil Nº 11 (once) correrán los intereses a favor del PROVEEDOR. La tasa de interés que se aplicará será del 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de demora hasta que se haya efectuado el pago completo.----------

La CONTRATANTE no otorgará anticipos.----------

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tiene vigencia por 12 (doce) meses desde el día de su suscripción, 31 del mes de **octubre del año 2013** hasta 31 del mes **de octubre del año 2014**.----------

DÉCIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR asume todas las obligaciones emergentes de las relaciones de trabajo con sus trabajadores dependientes, así como también lo relacionado con el seguro social, accidentes de trabajo y otras obligaciones que derivan de la relación laboral dependiente; quedando en claro que la CONTRATANTE no asume ningún otro compromiso que no sea lo directamente relacionado con el objeto de este acuerdo.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El PROVEEDOR es el único responsable en atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley; y correrá por su cuenta cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a la CONTRATANTE o a terceros durante la prestación de los servicios que son objeto de este Contrato.----------

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no respetarse el plazo de entrega estipulado en la cláusula séptima o en cualquiera de los documentos integrantes de este contrato, se aplicarán multas por los atrasos que no se deban a caso fortuito o a motivos de fuerza mayor, y serán del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios y se calcularán sobre el monto total en la factura que generó el atraso, dejandose constancia y deducirse en la factura citada. Las multas se aplicarán en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración de este contrato por parte de la CONTRATANTE.----------

En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, reservándose la CONTRATANTE el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimaré conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones públicas.----------

El PROVEEDOR deberá asentar el descuento por multa en la factura correspondiente.----------

DÉCIMO TERCERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- De común acuerdo, y en caso de no ser posible por esta manera;
- A través de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de esta Capital.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Según se establece en el punto 31 y 32 del Anexo B del PBC concordantes con el Art. Nº 37, Inc. h, de la Ley Nº 2.051/03, el PROVEEDOR se compromete a presentar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de este Contrato, una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado, en carácter de Declaración Jurada, cuyo plazo de extensión será de 28 (veintiocho) días calendario cumplidos luego del vencimiento.----------

El PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE la garantía correspondiente en su oficina Central, 1er. Piso, oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa, en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30hs. A 15:30hs. Y los viernes de 07:30hs. A 12:30hs.----------

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Las PARTES estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los hechos que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un motivo de incumplimiento por caso fortuito o por fuerza mayor, la parte afectada (CONTRATANTE O PROVEEDOR) deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, a más tardar al día siguiente hábil del hecho, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, las cuales pueden ser recortes de periódicos o grabaciones de medios de prensa. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del contrato será suspendido por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Cualesquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. Nº 59 de la Ley 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que la CONTRATANTE pudiese tener contra el PROVEEDOR.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

a. Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le privare de la administración de sus bienes;
b. Si el Proveedor dejare de prestar los servicios detallados en este contrato según las condiciones indicadas en los 5 (cinco) documentos que integran este acuerdo, o contare con un atraso de más de 5 (cinco) días corridos, en el marco del presente contrato;
c. Si la suma de las multas aplicadas, alcanzan en su conjunto el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado.
d. Si el Proveedor no cumpliere con alguna/as de las obligaciones acordadas en este contrato;
e. En los demás casos establecidos en el Art. Nº 59 de Ley Nro. 2.051/03 y en este contrato.-

En caso de que la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato, iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente al día en que aconteció alguno de los hechos descriptos en el párrafo anterior.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato el PROVEEDOR prestara los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, la CONTRATANTE resolverá, considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso. El plazo dentro del cual la CONTRATANTE deberá resolver será de 10 (diez) días hábiles luego de haber recibido del PROVEEDOR los motivos del incumplimiento, las pruebas o, en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerará entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y;
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, comunicándosele al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.-

La rescisión del Contrato, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones, en los siguientes casos:

- ✓ Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.-
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.-
- ✓ Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la nulidad, resolución o rescisión del presente contrato.-
- ✓ Por disolución de la persona jurídica del PROVEEDOR siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) resolviera anular la adjudicación de esta Contratación debido a la procedencia de alguna protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

EN FE DE LO CUAL, las PARTES, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Sr. DIEGO KENNY
Presidente del Directorio
INFORMCONF S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTIN A. MACIEL B.
Presidente del Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. RODOLFO VOUGA Z.
Director Titular
INFORMCONF S.A.